

Respuesta de Solicitud

Contactenos <contactenos@ventanillamovilidad.com.co>

Mar 18/07/2023 11:26

Para:cota@siettcundinamarca.com.co <cota@siettcundinamarca.com.co>;juridicacota@siettcundinamarca.com.co
<juridicacota@siettcundinamarca.com.co>

CC:Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

RVR40B.pdf; RVR40B-orden.pdf;

Buen día.

Remito para su conocimiento.

Reciba un cordial saludo de Circulemos Digital, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para la prestación de los servicios administrativos de los Registros Distritales Automotor y no automotor, de Conductores, de Tarjetas de Operación y demás registros de tránsito y transporte.

Por medio de la presente y en atención a su solicitud, este Consorcio adjunta al presente correo, el oficio mediante el cual se da respuesta a la orden requerida por su despacho.

Ahora bien, si el proceso fue traslado a otra entidad de la manera más respetuosa solicitamos remitir la presente comunicación a dicha autoridad, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, dando así aplicación a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulada y sustituida por la Ley 1755 de 2015.

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: contactenos@ventanillamovilidad.com.co

Cordialmente,



Contrato de concesión No. 2021 2519.

Viviana Triana Villa
Analista de Correspondencia
contactenos@ventanillamovilidad.com.co
Calle 64g # 92 - 20
PBX: 601 291 6700
Bogotá - Colombia

Eficiente, ágil y segura

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

Secretaría de Movilidad
CCS Circulemos Digital-Contrato 2021-2519-2021

Oficio nro. **7156757**

Bogotá, D.C., 17 de julio de 2023

Señores:

STRIA MCPAL DE SOACHA

C. C Gran Plaza Carrera 7 A 30 B 139

SOACHA - Cundinamarca

Asunto: Oficio Nro.970 del 13/07/2023 radicado el 14/07/2023

Referencia: 11001400301920220120800

Oficio: Vehículo de placas RVR40B

Reciba un cordial saludo de Consorcio Circulemos Digital, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Por medio de la presente, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011*, nos permitimos remitir en un (1) folio el original del oficio citado en el asunto, mediante el cual la JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 19 decretó EMBARGO para el vehículo de placa RVR40B, el cual conforme a la página web del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, figura registrado en esa oficina de tránsito.

Lo anterior, con el fin de que esa entidad proceda a realizar las actuaciones correspondientes y de respuesta directamente a la entidad que emitió la orden.

Cordialmente,

VUS - Coordinador(a) Jurídico(a)

VUS - Abogado(a) Limitaciones

C.Co JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 19
Atn,ALEPH SEBASTIAN GARCIA SANDOVAL
Secretario
CMPL19BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTÁ

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

* regulada y sustituida en su Título II por el artículo de la Ley 1755 de 2015.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá

EABD - Oficio No. 970
julio 13 de 2023

Señores
SECRETARÍA DE TRANSITO
COTA- CUNDINAMARCA

Ref. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301920220120800
DEMANDANTE: GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S. NIT. 900.618.838-3
DEMANDADA: EXILDA MORENO CALDERÓN C.C. 51.851.601.

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que por acta en audiencia de fecha cinco (5) de julio del año dos mil veintitrés (2023), dictado en el proceso de la referencia, se DECRETO el embargo del vehículo automotor de placas **RVR-40B**, denunciado como de propiedad de la demandada **EXILDA MORENO CALDERÓN** identificada con cédula de ciudadanía **No. 51.851.601.**

Por lo anterior, sirvase inscribir la medida y a costa de la parte interesada expedir con destino a este despacho certificación sobre la situación jurídica en 10 años del mencionado automotor, conforme lo prevé el núm. 1º del art. 593 del C.G.P.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

ALEPH SEBASTIÁN GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO



2023 JUL 14 A 8:13

Firmado Por:

Aleph Sebastian Garcia Sandoval

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

036665

EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO,
NO IMPLICA ACEPTACION
CENTRO DE CONCILIACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d61ee82d1ad5c7f335e527edd7cc2851ace5aecada324cb47d448db7977f8e5**

Documento generado en 13/07/2023 08:14:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>